



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7361-

MAT.: Aprueba Adendum al Contrato para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano.

PUNTA ARENAS, 24 SET. 2013

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2010, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez.
6. La Ley N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
7. El Contrato para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito, con fecha 27 de diciembre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don Jose Gaspar Vera Vera;
8. La Resolución Exenta N°767, de fecha 29 de diciembre de 2010, de la Intendencia Regional que aprueba el Contrato para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2010.
9. El correo electrónico de fecha 28.08.2013 del Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Sr. Rodrigo Lorca Hussey, que indica condición de cierre del camino ruta Y-290.
10. El correo electrónico de fecha 16.08.2013 del Operador, Sr. José Gaspar Vera, que indica modificación de recorridos e itinerarios en tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano.

CONSIDERANDO:

1. Que, a raíz del desprendimiento de roca en el camino Y-290 de la provincia de Última Esperanza ocasionado con fecha 08.08.2013, se ha informado el cierre del mismo a objeto de efectuar trabajos de estabilización.
2. Que, a objeto de efectuar el servicio de transporte terrestre Puerto Natales – Villa Río Serrano, se debe realizar un desvío que incrementa significativamente la cantidad de kilómetros del tramo en cuestión.
3. Que, con fecha 16.08.2013 el Operador, Sr. José Gaspar Vera, ha propuesto la modificación de recorridos e itinerarios para el servicio en cuestión, compensándose de esta forma el incremento de kilometraje en el tramo con la disminución de frecuencias del mismo.
4. Que, se ha autorizado la modificación de recorridos, horarios, días y frecuencias ya que, otorga una alternativa de solución viable para dar continuidad al servicio y de esta forma otorgar conectividad a los usuarios del sector Villa Río Serrano.
5. Que, la modificación expuesta en el punto anterior, tendrá vigencia hasta la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena notifique al Operador por algún medio escrito.
6. Que, en mérito a lo señalado se procedió a suscribir un Adendum al Contrato del Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano, que establece las modificaciones a los recorridos e itinerarios del servicio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Adendum al Contrato para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Río Serrano, celebrado con fecha 16 de septiembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Gaspar Vera Vera, y que es del siguiente tenor:

ADENDUM AL CONTRATO

SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS TRAMO PUERTO NATALES – VILLA RIO SERRANO

En Punta Arenas, a 16 de Septiembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Claudio Andrés Radonich Jiménez**, cédula de identidad N° 9.188.482-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don **José Gaspar Vera Vera**, Cédula de identidad N° 4.682.712-0, con domicilio en calle Arturo Prat N°357, comuna de Puerto Natales, en adelante "**El**

Empresario", se ha convenido el siguiente Adendum al Contrato Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano :

PRIMERO. Con fecha 08.08.2013, se produjo un desprendimiento de roca en el camino Y-290 de la Provincia de Última Esperanza, el cual provocó la interrupción del tránsito para todo tipo de vehículos.

SEGUNDO. Mediante correo electrónico de fecha 28.08.2013, el Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, informa el cierre del camino ruta Y-290 en tanto se realicen trabajos para estabilizar los cortes generados por el desprendimiento señalado en el punto precedente.

TERCERO. Con la finalidad de adecuarse a las nuevas condiciones de la ruta, se ha acogido la propuesta de modificación de recorridos e itinerarios, enviada por el Operador don José Gaspar Vera, mediante correo electrónico de fecha 16.08.2013.

TERCERO. A partir del sábado 10 de septiembre de 2013, los viajes en el tramo Puerto Natales – Villa Rio Serrano y viceversa, serán realizados dando cumplimiento a las siguientes frecuencias, días y horarios:

Días	Horarios (hrs.)	
	Puerto Natales – Villa Rio Serrano ¹	Villa Rio Serrano – Puerto Natales
Lunes	07:00	11:00
Sábado ²	10:30	13:00

Recorrido: Puerto Natales - Cueva del Milodón – Bahía el bote - Lago Sarmiento - Sede Administración y Rio Serrano.

CUARTO. Las frecuencias, días y horarios estipuladas en el artículo precedente, serán cumplidas hasta la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena notifique por escrito al Operador, situación que será generada en cuanto se habilite nuevamente el camino Y-290 para el tránsito de todo tipo de vehículos.

QUINTO. En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el contrato de fecha 27 de Diciembre de 2010.

SEXTO. La personaría del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez, consta en el Decreto Nº 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior.

Se extiende el presente Adendum al contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

¹ Recorrido: Puerto Natales - Cueva del Milodón – Bahía el Bote - Lago Sarmiento - Sede Administración y Rio Serrano.

² La frecuencia del día sábado, aplica únicamente para el segundo sábado de cada mes.

De conformidad firman: Claudio Andrés Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; José Gaspar Vera Vera, Cédula de Identidad N°4.682.712-0 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Claudio Andrés Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento



JOSÉ HARO BARRIENTOS
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo